

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, para informarle que se hace necesario fijar fecha para prueba de ADN y designar curador Ad-lítem.

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	709
Actuación:	Filiación de Hijo Extramatrimonial
Demandante:	Luis Gabriel Camargo Ortiz
Demandados:	Belcy Yulieth Molina Escobar
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00214-00
Providencia:	Fija fecha ADN designa curador Ad-Lítem

Visto el informe que antecede, por ser procedente se procede a fijar fecha para la realización de la prueba de perfiles genéticos, con técnica en ADN, que fue decretada en el auto admisorio de la demanda, a las personas Belcy Yulieth Molina Escobar –madre de la menor-, la niña Gabriela Camargo Molina, y el demandante Luis Gabriel Camargo Ortiz, para el día 24 de mayo de 2023 a las 9:30 a.m.

Como quiera que el presunto padre señor RAUL URREGO, fue debidamente emplazado, y el término para presentarse al proceso se encuentra vencido, se procede designarle un Curador Ad-Litem, para lo cual escogerá a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, cuyo nombramiento se les comunicará mediante comunicación dirigida a la dirección registrada o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para la práctica de la prueba de ADN, a las personas Belcy Yulieth Molina Escobar -madre de la menor-, la niña Gabriela Camargo

Molina, Y el demandante Luis Gabriel Camargo Ortiz, para el día 24 de mayo de 2023 a las 9:30 a.m.

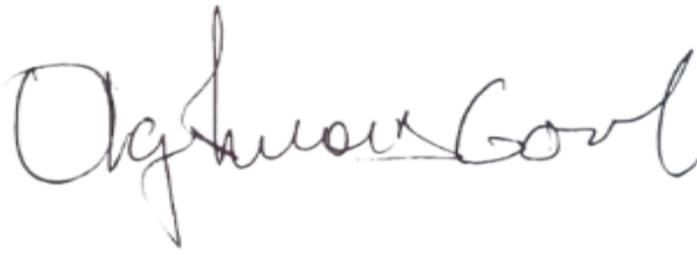
SEGUNDO: CITAR a los integrantes del grupo familiar, mediante oficio dirigido a las direcciones registradas en la demanda, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia.

TERCERO: COMUNICAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur Occidente, la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS).

CUARTO: DESIGNAR como curador Ad-Litem al presunto padre señor RAUL URREGO, al abogado WILSON GÓMEZ RENDON, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, cuyo nombramiento se les comunicará mediante telegrama dirigido a la dirección registrada o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, y se le notificará la demanda concediéndole el traslado por el término de veinte días una vez se encuentre notificado en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 059 EN LA FECHA 14 de abril de 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
